

GABINETE DE PRENSA Noticia De Prensa

Autorizada una transferencia de crédito para la concesión de ayudas para compensar los daños en la agricultura producidos por incendios en 2025

Dimarts, 4 de de novembre de 2025

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy una transferencia de crédito por importe de 27.636.185,21 euros al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar las medidas que se establecen el Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025.

Durante los meses estivales de 2025 se han producido más de un centenar de incendios forestales en situación operativa 1 ó 2, que, desde el comienzo de la campaña de incendios el 1 de junio de 2025, han arrasado más de 350.000 hectáreas de superficie, lo que supone un importante incremento con respecto del año precedente y ha generado un ostensible desastre paisajístico, productivo, ambiental, y social en amplias zonas de España.

Estos incendios forestales se han producido en olas de diversa intensidad y gravedad, y muchos de ellos han adquirido la categoría de gran incendio, que supone la afección a más de 500 hectáreas de superficie forestal.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto se declaró, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio afectado como consecuencia de las emergencias descritas en dicho acuerdo. En su apartado décimo se indica que "se concederán subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y de acuicultura previstas en el artículo 24.1 f) de la citada Ley".

En su virtud, se ha aprobado el Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de ayudas para compensar los daños producidos sobre la actividad agraria por los grandes incendios acaecidos en 2025.

Este Real Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras, en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo señalado por el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de dos ayudas de carácter excepcional cuyas

finalidades, respectivamente, son compensar la pérdida de renta en las explotaciones agrarias afectadas por los grandes incendios acaecidos en 2025 y complementar una parte adicional del coste de la prima del seguro agrario combinado en las zonas dañadas por dichos incendios a los titulares de cualesquiera pólizas del seguro agrario combinado. El importe destinado a incrementar la ayuda a la prima del seguro se adicionará al presupuesto aprobado para el 46 Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024.

Según establece en el Real Decreto 939/2025, de 21 de octubre, la financiación de las ayudas se realizará con cargo a las partidas que con tal fin se creen tanto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como en el de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), y ascenderán a un importe total máximo de 30 millones de euros.

En este expediente, el importe destinado a financiar ayudas por daños en la actividad agraria por incendios asciende a 20.636.185,21 euros. Asimismo, el importe previsto para el incremento de la subvención al seguro agrario combinado asciende a siete millones de euros.